

Minuta de la Sesión del Grupo de Aumento en la Inversión y el Empleo para la determinación del precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2014/2015, celebrada el día 21 de octubre de 2014, en la Ciudad de México, D.F.

ANTECEDENTES





1. Que la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar en su artículo 10, fracción II señala de manera clara el fundamento sustancial para generar los mecanismos de concertación entre abastecedores de caña e industriales.
2. Asimismo, el Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar establece en sus artículos 19, fracciones I y VIII y 20, fracción VI las atribuciones necesarias para llevar a cabo tanto los mecanismos de concertación arriba indicados así como aquellas necesarias para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar en sus diferentes tiempos de pago.
3. Que mediante acuerdo 10-12OR-18/11/10 tomado de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, se aprobó la metodología propuesta para el cálculo del precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar que se aplicó a partir de la zafra 2010/2011, en términos de lo dispuesto por los artículos 10 fracción XI, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, así como los artículos 19 fracción VIII y 20 fracción VI del Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
4. Que de conformidad con lo establecido en el punto 1 párrafo tercero de la metodología arriba señalada, el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2014/2015, será utilizado como el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago del ajuste final a la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2013/2014.

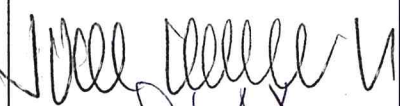


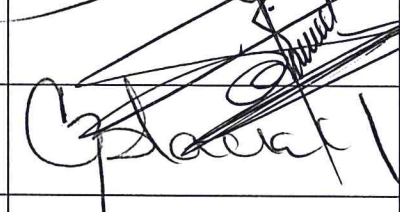

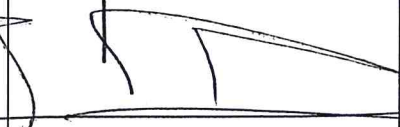
Por lo que de conformidad a lo antes expuesto se arribó a los siguientes:

ACUERDOS

1. El precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2014/2015 será de \$7,099.83 (siete mil noventa y nueve pesos 83/100 M.N.) por tonelada de azúcar.
2. Que de conformidad con lo establecido en el punto 1 párrafo tercero de la metodología arriba señalada, el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2014/2015, será utilizado como el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago del ajuste final a la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2013/2014.
3. El precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la pre liquidación de la caña de azúcar para la zafra 2014/2015, será el mencionado en el punto 1 de acuerdos que antecede.

ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
Lic. Ricardo Sergio Fadl Kuri	Coordinador de Asesores de la Subsecretaria de Agricultura SAGARPA	
Ing. Roberto Chacón Martínez	Director de Cultivos Agroindustriales SAGARPA	
C. Víctor Isaac Caín Lascano	Director de Política Comercial del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar CONADESUCA	
F.M José Fernández Betanzos	Director de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar CONADESUCA	

Lic. Juan Cortina Gallardo	Presidente de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica CNIAA	
Lic. Jorge Luis Sánchez Fernández	Coordinador General de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica CNIAA	
Ing. Daniel Pérez Valdés	Presidente de la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar CNC, A.C.	
Ing. Lázaro Arias Martínez	Secretario de Finanzas de la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar CNC, A.C.	
Ing. Carlos Blackaller Ayala	Presidente de la Unión Nacional de Cañeros, A.C. (CNPR)	
Lic. José Américo Saviñón Sánchez	Secretario de Conflictos y Conciliación de la Unión Nacional de Cañeros, A.C. (CNPR)	

Esta hoja forma parte de la Minuta de la Sesión del Grupo de Aumento en la Inversión y el Empleo para la determinación del precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2014/2015, celebrada el día 21 de octubre de 2014, en la Ciudad de México, D.F.



